

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Alfredo A. Rodath, referente al uso del campo municipal de Sagastume Grande, para afectarlo al pastoreo de ganado de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que en contraprestación de servicio y/o como forma de pago por aquello ofrece hacerse cargo de la parquización y mantenimiento del predio correspondiente al Hogar para Personas de la Tercera Edad, como así también de la reparación de los postes y alambrados existentes, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos que ello demande.

Que en la actualidad el Municipio no se encuentra haciendo uso de dicho campo y si bien en el futuro se planea la construcción de las lagunas sanitarias en dicho terreno, éstas ocuparían solo una parte del mismo, quedando libre de uso aproximadamente 40 hectáreas.-

Que los miembros de esta Junta de Fomento entienden que será factible acceder a la solicitud del Sr. Rodath en virtud de lo apuntado anteriormente y además teniendo en cuenta que al hacerse cargo aquel de la parquización y mantenimiento del predio del Hogar, el Municipio se estaría ahorrando un gasto dado que en el presente debe pagar para la realización de dichas tareas.-

Que todo ello estaría condicionado a que el Sr. Rodath además de cumplir con lo ofertado en contraservicio, se haga cargo de la parquización y mantención del predio resultante de correr el alambrado divisor del Hogar hasta el Canal (zona relleno Pentamar), y de separar o alambrear el lote del Sagastume con el lote de los Lagos por el límite de las propiedades de los Sres. Bustamente y Fiesta.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1\*:Autorizar al Señor Alfredo A. Rodath a hacer uso de una fracción de terreno de aproximadamente cuarenta (40) hectáreas del Campo Municipal ubicado en la zona del Arroyo Sagastume Grande, para afectarlo al pastoreo de ganado de su propiedad.-

ARTICULO 2\*:En contraprestación de servicio y/o como forma de pago por el uso del predio mencionado, el Sr. Rodath deberá hacerse cargo de la parquización y mantención del predio del Hogar para Personas de la Tercera Edad, más el predio resultante de correr el alambrado divisor hasta el canal (zona relleno Pentamar), además de hacerse cargo de la

//////////

//////////

reparación de los postes y alambrados existentes como así tambien de separar o alambrear el Lote de Sagastume con el Lote de los Lagos por el límite de las propiedades de los Sres. Bustamante y Fiesta.-

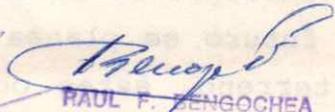
ARTICULO 3\*:La autorización para el uso del mencionado predio será hasta tanto el municipio requiera el mismo, en cuyo caso deberá solicitar su desocupación con treinta días de anticipación.-

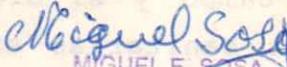
ARTICULO 4\*:Pase al Area Legal Municipal a efectos de la confección y firma del correspondiente contrato para lo cual se deberá tener en cuenta las pautas establecidas en la presente en cuanto a la fijación con exatitud de los límites y superficie del predio otorgado, etc.-

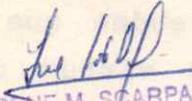
ARTICULO 5:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6\*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MIGUEL E. SOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
IRENE M. SCARPAZZA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RUBEN A. LEISSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
ENRIQUE R. TAFFAREL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. MOLANO  
SECRETARIO DE ACTAS